



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 176-2023-CR/GRL

Huacho, 06 de octubre de 2023

**VISTO:** En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, el **PEDIDO VERBAL DEL SR. TOMÁS EMILIANO CHAVARRÍA HÚNGARO CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE CAJATAMBO**, el mismo que solicita que se convoque a la próxima sesión del pleno del Consejo Regional al Gerente General Regional, **a fin de que informe ante el pleno del Consejo Regional las actividades de los asesores FAG del Gobierno Regional de Lima.**

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";*

Que, el artículo 40° del Reglamento Interno del Reglamento del Consejo Regional de Lima, señala que: *"El Consejo Regional deberá reunirse como mínimo en una Sesión Ordinaria al mes, la cual se debe realizar dentro de la primera quincena del mismo; sin perjuicio de realizarse otras del mismo tipo, durante el resto del mes por acuerdo del Pleno del Consejo Regional. Las sesiones ordinarias se desarrollan de acuerdo con la agenda que apruebe el mismo Pleno del Consejo Regional, a propuesta del presidente del Consejo Regional; sin embargo, en el curso del debate, puede modificarse la agenda por acuerdo del Pleno del Consejo Regional. Las sesiones ordinarias son convocadas con al menos cinco días hábiles de anticipación. Deben realizarse en la local sede de la entidad, en días laborables y bajo responsabilidad administrativa del titular de la entidad";*



Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N°176-2023-CR/GRL

El artículo 66° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: "El Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones, que son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, integrados por consejeros regionales, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, emitir dictámenes e informes u otras acciones que encargue o requiera el Pleno del Consejo, dentro de sus competencias. Se reúnen por lo menos una vez al mes";

Respecto al pedido realizado por el Sr. Tomás Emiliano Chavarria Húngaro consejero regional por la provincia de Cajatambo; el CPC Yuri Rojas Santiago – Sub Gerente Regional de Administración, pone de conocimiento que a la fecha se cuenta con 09 especialistas que conforman el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público – FAG, conforme a la siguiente relación:



| CONSULTOR FAG                   | CONTRATO                     | INICIO DE CONTRATO |
|---------------------------------|------------------------------|--------------------|
| JUAN MANUEL NICHU DE CRUZ       | CONTRATO N°004-2023-CFAG-GRL | 06.02.2023         |
| ERIK NEILL IZAGUIRRE ESPADIN    | CONTRATO N°010-2023-CFAG-GRL | 12.04.2023         |
| JESUS ALEXANDER ALCALA MATEO    | CONTRATO N°012-2023-CFAG-GRL | 12.04.2023         |
| JORGE LUIS TERRONES GUERRERO    | CONTRATO N°013-2023-CFAG-GRL | 12.04.2023         |
| MENDOZA MICHUY JAIME LORENZO    | CONTRATO N°018-2023-CFAG-GRL | 19.05.2023         |
| DULIO RICARDO ALVAREZ BOBADILLA | CONTRATO N°021-2023-CFAG-GRL | 01.06.2023         |
| CANDY OJEDA MAYO                | CONTRATO N°022-2023-CFAG-GRL | 01.06.2023         |
| HECTOR MANUAL CHAVEZ ARENAS     | CONTRATO N°024-2023-CFAG-GRL | 16.06.2023         |
| JUAN CARLOS ALVARADO GALLARDO   | CONTRATO N°026-2023-CFAG-GRL | 14.07.2023         |

Asimismo, pone de conocimiento que dichos contratos a la fecha cuentan con adendas de prorrogas hasta el día 31 de diciembre de 2023.

Las actividades realizadas por los consultores FAG, son las siguientes:

- 1. JUAN MANUEL NICHU DE LA CRUZ – DEPENDENCIA DONDE PRESTARÁ SUS SERVICIOS:**  
**Gobernación Regional de Lima**



Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N°176-2023-CR/GRL

- a) Asesorar en diversos aspectos administrativos, políticos y de gestión pública a Gobernación.
- b) Asesorar, coordinar y participar en las reuniones con los gobiernos locales, y demás instituciones públicas y privadas.
- c) Asesorar, coordinar y hacer seguimiento a los proyectos del Plan Anual de Inversiones.
- d) Asesorar a las diferentes Gerencias, Direcciones, Jefaturas, de la entidad para el mejor desarrollo de sus actividades.
- e) Revisión y emitir opinión referido a los documentos administrativos que disponga la Gobernación.
- f) Asistir a las reuniones convocadas por las diferentes comisiones en la que es parte el Gobierno Regional de Lima, tales como CORESEC, comisión anticorrupción, Sindicatos, entre otras que requiera la Gobernación.
- g) Asistir a las distintas convocatorias por parte del Consejo Regional, asesorando a la Gobernación en relación con los temas que sean materia de la convocatoria.
- h) Participar en las mesas de trabajo que se realizan con los consultores, funcionarios y asesores del Gobierno Regional de Lima, para tratar temas relacionados con la ejecución presupuestal de las dependencias de salud, educación, seguridad ciudadana, incluyendo los órganos desconcentrados de la entidad.



**2. ERIK NEILL IZAGUIRRE ESPADIN - DEPENDENCIA DONDE PRESTARÁ SUS SERVICIOS:**  
**Sub Gerencia de Administración**

- a) Proyecciones de informes de precalificación, absoluciones y demás trámites documentarios que asistan al jefe inmediato.
- b) Apoyo el seguimiento y de expedientes con respecto al procedimiento administrativo disciplinario.
- c) Elaboración, proyección y revisión de cartas, oficio e informes sobre temas relacionados a las adquisiciones o procesos de selección.
- d) Revisar cualquier informe emitido por logística en atención a las normas de la Ley de Contratación con el Estado.
- e) Emisión de informes, memos, cartas y otros documentos que solicite el jefe inmediato.
- f) Asistir a los servidores profesionales de la secretaría técnica, en la proyección de informes y otros documentos.
- g) Cumplir y hacer cumplir las normas y reglamentos establecidos en la Institución.
- h) Se precisa que dicho profesional es responsable por todos los documentos que elabore, revise, gestione y/o procese en ejercicio de las actividades precedentemente indicadas, en tal sentido, cumplirá a cabalidad, con las disposiciones del presente documento.
- i) Otros que solicite el funcionario a quien reporte.



**3. JESÚS ALEXANDER ALCALA MATEO – DEPENDENCIA DONDE PRESTARÁ SUS SERVICIOS:**  
**Oficina de la Gobernación Regional**

- a) Asesoramiento en Procesos Administrativos con entidades.
- b) Asesoramiento en Procesos Arbitrales.
- c) Preparación de Agendas de las Sesiones Ordinarias.
- d) Otros que solicite el funcionario a quien reporta.

**4. JORGE LUIS TERRONES GUERRERO – DEPENDENCIA DONDE PRESTARÁ SUS SERVICIOS:**  
**Oficina de Gobernación Regional**

- a) Asesorar en diversos aspectos de gestión pública determinada por la Gobernación.
- b) Asesorar, coordinar y participar en las reuniones con la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales.
- c) Asesorar, coordinar y participar en las reuniones de las mancomunidades a las que pertenece el Gobierno Regional de Lima.
- d) Asesorar, coordinar y hacer seguimiento a los proyectos del Plan Anual de Inversiones.
- e) Asesorar a las diferentes direcciones de la entidad para el mejor desarrollo de sus actividades.

**5. MENDOZA MICHUY JAIME LORENZO – DEPENDENCIA DONDE PRESTARÁ SERVICIOS:**



Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N°176-2023-CR/GRL

**Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima**

- a) Asesoría y asistencia técnica a la Dirección Regional de Educación – DREL.
- b) Asesoría y asistencia técnica a la Dirección Regional de Salud – DIRESA.
- c) Asesoría y asistencia técnica a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
- d) Asesoría y asistencia técnica a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

**6. DULIO RICARDO ÁLVAREZ BOBADILLA – DEPENDENCIA DONDE PRESTARÁ SERVICIOS:**  
**Gobernación del Gobierno Regional de Lima**



- a) Prestar asistencia administrativa y legal en los tramites administrativos de competencia de la Gobernadora Regional.
- b) Coordinar con las diferentes gerencias, direcciones y jefaturas, de los pedidos de información que requiera el Despacho de la Gobernación Regional para el cumplimiento de sus fines.
- c) Apoyar y coordinar a la Gobernación Regional en el seguimiento administrativos para la entrega oportuna de pedidos de información solicitados por el Congreso de la República, Ministerios, Poder Judicial, Ministerio Público, Contraloría General de la República, Consejo Regional u otros organismos del estado y/o privados.
- d) Apoyo administrativo y legal en la implementación de las disposiciones y lineamientos de las políticas públicas dispuesta por el Despacho de Gobernación Regional.
- e) Apoyar, asesorar y participar en las reuniones de trabajo que convoca la Gobernadora Regional y seguimiento administrativo de los acuerdos adoptados.
- f) Apoyar en las gestiones administrativas como coordinador parlamentario entre el Gobierno Regional de Lima, y el Congreso de la República.
- g) Otras actividades que encarga la alta dirección con la finalidad del cumplimiento de metas.

**7. CANDY OJEDA MAYO – DEPENDENCIA DONDE PRESTARÁ SERVICIOS:**  
**Gobernación del Gobierno Regional de Lima**



- a) Asesorar en diversos aspectos de gestión pública determinada por la Gobernación.
- b) Asesorar, coordinar y participar en las reuniones con la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales.
- c) Asesorar, coordinar y participar en las reuniones de las mancomunidades a las que pertenece el Gobierno Regional de Lima.
- d) Asesorar, coordinar y hacer seguimiento a los proyectos del Plan Anual de Inversiones.
- e) Asesorar a las diferentes Direcciones de la entidad para el mejor desarrollo de sus actividades.

**8. HECTOR MANUEL CHAVEZ ARENAS – DEPENDENCIA DONDE PRESTARÁ SERVICIOS:**  
**Gobernación del Gobierno Regional de Lima**

- a) Asesorar en diversos aspectos de gestión pública determinada por la Gobernación.
- b) Asesorar, coordinar y participar en las reuniones con la Autoridad Portuaria Regional para la instalación y funcionamiento de la Autoridad Portuaria Regional Lima Provincias.
- c) Asesorar, coordinar y participar en las reuniones con las Municipalidades provinciales y distritales donde funcionan puertos marítimos en la jurisdicción para la instalación y funcionamiento de la APR Lima Provincias.
- d) Asesorar, coordinar y hacer seguimiento al proceso de instalación y funcionamiento de la APR Lima Provincias.
- e) Asesorar y coordinar con las diferentes Direcciones de la entidad en temas relación a la instalación y funcionamiento de la APR Lima Provincias.
- f) Coordinar y participar en reuniones con las diferentes instituciones públicas involucradas en temas relacionados a la instalación y funcionamiento de la APR Lima Provincias.
- g) Coordinar y participar en reuniones con los administrados en temas relacionados a la instalación y funcionamiento de la APR Lima Provincias.



Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N°176-2023-CR/GRL

**9. JUAN CARLOS ALVARADO GALLARDO – DEPENDENCIA DONDE PRESTARÁ SERVICIOS:  
Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica**

- a) **Asesorar en diversos aspectos de gestión pública.**
- b) **Asesorar, coordinar y participar en las reuniones del Gobierno Regional.**
- c) **Asesorar a la Sub gerencia Regional de Asesoría Jurídica de la entidad para el mejor desarrollo de sus actividades.**

Además, se pone de conocimiento que el servicio solicitado buscar lograr el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas por el Gobierno Regional de Lima, para que se desempeñen como CONSULTORES FONDO DE APOYO GERENCIAL DEL SECTOR PÚBLICO (FAG) DIRECTIVA N°004-2021-EF/43.01, bajo la modalidad de locación de servicios con la finalidad de brindar el cumplimiento de las funciones de la Sub Gerencia Regional de Administración.

En **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 06 de octubre del 2023, desde la Sala de Sesiones “José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, *in memoriam*” del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes de la sesión ordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968, N°29053 y N°31433;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR**, a la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado, el **PEDIDO VERBAL DEL SR. TOMÁS EMILIANO CHAVARRÍA HÚNGARO CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE CAJATAMBO**, respecto a solicitud de información respecto a las actividades de los asesores FAG del Gobierno Regional de Lima; para su análisis, estudio y dictamen correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano ([www.gob.pe/regionallima](http://www.gob.pe/regionallima)), para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
CONSEJO REGIONAL

**JOSÉ ANTONIO CAICO FERNÁNDEZ**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Boulevard 2 de Peña N° 155 – Huacho  
teléfono: 239 1323